

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 137/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Consejo de Municipal de Protección Civil 2024-2027, celebrada el 12 de noviembre de 2024, mediante el cual:

Único: Se publica la "Guía Técnica para la Autorización de Programa Interno de Protección Civil mediante refrendo.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 28 del mes de abril del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



GUÍA TÉCNICA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE REFRENDO

El trámite deberá ser presentado por el Propietario, Representante Legal (anexar poder notarial) y/o Consultor con registro vigente ante la Coordinación Estatal de Protección Civil, un oficio de solicitud de revisión ante la Coordinación Municipal de Protección Civil dirigido a:

MTRO. IVAN JOEL RIVERA MACÍAS
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
C. JOSE ESTEBAN CORONADO No. 421
COL. CENTRO
CHIHUAHUA, CHIH.
TEL 072 EXT 2812 o 2815

Se deberá de presentar el programa que fue autorizado el año anterior inmediato, en el orden previamente establecido en la guía técnica para su elaboración, debidamente engargolado o en carpeta de tres aros. No se aceptarán programas con hojas sueltas, o en su defecto se dará por hecho que se omitió supresentación.

Para poder aplicar el beneficio de la autorización a través del refrendo, el programa interno deberá de estar vigente al momento de la solicitud y cuando menos 30 días naturales antes de su vencimiento, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Protección Civil del municipio de Chihuahua.

Con fundamento Legal en el Artículo 159 del REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, El Programa Interno de Protección Civil, será cancelado en caso de inactividad por parte de los usuarios en un lapso de sesenta días naturales.

El oficio de solicitud deberá incluir los datos completos del inmueble y de la persona autorizada a la que se le expedirá el Dictamen, una vez aprobado el mismo.

Si el trámite es presentado por el propietario, deberá incluir copia de Identificación Oficial.

Si el trámite es presentado por el Representante Legal, deberá incluir copia del poder notarial que lo acredite, así como copia de identificación Oficial.

Si el trámite es presentado por un Consultor, deberá incluir copia del Registro actualizado, así como copia de identificación Oficial.

Si el trámite es presentado por una persona distinta a los supuestos anteriores, deberá presentar documento que acredite la relación laboral directa con la empresa, o en su defecto poder notarial y copia de Identificación Oficial.

En todos los supuestos, el oficio de solicitud deberá encontrarse firmado por el Propietario y/o Representante legal; y Consultor; o en su caso aquella que acredite la relación contractual con la empresa.

"ARTÍCULO 62. Para que los particulares puedan ejercer la actividad de asesoría, capacitación, evaluación, elaboración de programas internos de protección civil, de continuidad de operaciones y estudios de vulnerabilidad y riesgos en materia de protección civil, deberán contar con el registro expedido por la autoridad de protección civil competente, de acuerdo con los requisitos establecidos en el reglamento de esta Ley." Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Coordinación Municipal de Protección Civil

C. Coronado No. 421 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Ext. 2812 | municipiochihuahua.gob.mx



Con fundamento Legal en el Artículo 76 del REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, con relación al contenido y las especificaciones de los PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL se solicita lo siguiente:

Se presentará en físico la carpeta autorizada el año anterior inmediato con la portada sellada y una nueva en donde se le sellará nuevamente con la fecha actual y la leyenda "**Autorizado por refrendo**". La portada deberá de contar con la siguiente información:

PORTADA.

1. Nombre del documento (Programa Interno de Protección Civil).
2. Razón social del inmueble.
3. Nombre comercial del inmueble.
4. Giro.
5. Dirección (tipo de calle, avenida, boulevard, etc), nombre de la calle, número exterior, número interior, colonia y código postal).
6. Clave catastral y antigüedad del inmueble
7. Aforo (desglosar empleados, usuarios, visitantes y contratistas).
8. Metros cuadrados de terreno y de construcción del inmueble.
9. Nombre, teléfono y correo electrónico para notificaciones de la persona que elabora el Programa Interno de Protección Civil. Si lo elabora un consultor deberá demencionar su número de registro vigente, si es un empleado de la empresa deberá indicar su puesto o cargo en la misma.

Cumplido lo anterior, se deberá de revisar el siguiente contenido del programa interno, ya que pudo tener modificaciones a lo largo del año anterior inmediato, de tal manera que, los siguientes puntos se deberán de actualizar de manera obligatoria.

I. PLAN OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL

1. Organización de la Unidad Interna de Protección Civil

(En el supuesto de que existieran cambios en la plantilla de personal de la empresa o establecimiento)

- I. Estructura Organizacional de la Unidad Interna de Protección civil. (NOM-002-STPS-2010, Guía de Referencia II: II.1 a II.7 y Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua: artículo 77)
- II. Brigadas conformadas. (Debiendo ser, cuando menos las siguientes: Brigada de Evacuación. Brigada de Primeros Auxilios, Brigada de Prevención y Combate de Incendios y Brigada de Búsqueda y Rescate.
En los casos que así lo solicite expresamente la Coordinación Municipal de Protección Civil el establecimiento deberá conformar la Brigada de Contención por Derrame)
- III. Directorio Telefónico actualizado del personal de la Unidad Interna de Protección Civil

2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

- I. Programa de Simulacros. (NOM-002-STPS-2010, 5. Obligaciones del Patrón, Numeral 5.7 / NOM-002-STPS-2010, 11. Capacitación / Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua, Capítulo XIV, Artículo 71.
Nota: La cantidad de simulacros puede variar conforme lo establecido el Numeral 5.7 de la NOM-002-STPS-2010.
 - a) Empresas altamente riesgosas.
 - b) Aforo.
 - c) Turnos de Trabajo.
- II. Programa de Capacitaciones. Las capacitaciones se realizarán de manera anual en los cuatro temas: Prevención y Combate contra Incendios, Primeros Auxilios, Evacuación y Búsqueda y Rescate (Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, artículo 77, con una duración mínima de 16 horas como lo establece la Coordinación Estatal de Protección Civil.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Coordinación Municipal de Protección Civil

C. Coronado No. 421 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 2812 | municipiochihuahua.gob.mx



3. IDENTIFICACIÓN RIESGOS Y SU EVALUACIÓN

Se deberá de realizar una actualización de los riesgos externos circundantes de la empresa o establecimiento en un radio de 50, 100 y 300 metros.

NOTA: En caso de que los riesgos externos circundantes se actualicen, se deberán de adecuar los protocolos para la atención de emergencias vigentes en sus tres etapas (antes, durante y después).

ANEXOS RIESGO ORDINARIO

1. Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil firmada por todos los brigadistas.
2. Presentar un nuevo Plano (s) legible (s) ya que en este documento también se aplica un sello de autorización con la fecha actualizada, en donde se puedan localizar lo siguiente:
 - a) Datos generales
 - b) Nombre y firma de quien lo elabora.
 - c) Colindancias.
 - d) Acotaciones.
 - e) Abatimientos de salidas.
 - f) Abatimientos de salidas de emergencia hacia el exterior.
 - g) Escalas 1:10, 1:100, 1:15, 1:150, 1:20, 1:200, 1:25, 1:250, 1:30, 1:300, 1:33 1/3, 1:40, 1:400, 1:50, 1:500, 1:125, 1:1250, 1:75, 1:750.
 - h) Altura e Identificación de todas las áreas: identificar medios muros, dobles alturas, desniveles, áreas abiertas, áreas fuera de proyecto.
 - i) Extintores.
 - j) Sistema de alarma.
 - k) Botiquín.
 - l) Ruta de evacuación.
 - m) Salida.
 - n) Salida de emergencia.
 - o) Punto de reunión.
 - p) Escalera.
 - q) Riesgo eléctrico.

NOTA: La simbología de los puntos del 10 al 18, conforme la NOM-003-SEGOB-2011, NOM-026-STPS-2008 y las demás normas aplicables.

- r) Sistema de detección (de incendio).
- s) Lámpara(s) de emergencia.
- t) Ubicación y capacidad de tanque de gas L.P. etc.
- u) Si cuenta con albercas y/o chapoteaderos, deberá plasmarlo en plano, *indicando:*

- a) Dimensión de la alberca (s).
- b) Profundidad máxima.
- c) Horario de Servicio.
- d) Número de elementos salvavidas y anexar su respectiva acreditación.
- e) Equipo de seguridad para albercas con el que cuenta.

Nota: en caso de que la alberca sea un servicio adicional del establecimiento, deberá presentar método de vigilancia del área de la alberca.

- d) Durante todo el horario que se brinde el servicio de la alberca, en el inmueble, deberá de encontrarse una persona con conocimientos en rescate acuático y primeros auxilios.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Coordinación Municipal de Protección Civil

C. Coronado No. 421 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Ext 2812 | municipiinchihuahua.gob.mx



- v) Evidencia de Capacitación vigente (1 año) en original, o en su defecto con firma autógrafa del capacitador en original.
- w) Evidencia de Simulacros en el formato de DCS-002-04 (Cédula para la Evaluación de Simulacros) y anexas evidencia fotográfica.
- x) Evidencia de Mantenimientos Preventivo y Correctivo (bitácoras o registros) a extintores, medios de detección de incendios, lámpara(s) de emergencia, instalaciones eléctricas e instalaciones de gas (de contar con el servicio).
- y) Carta de corresponsabilidad firmada por la persona que elabora el Programa Interno de Protección Civil, así como del propietario y/o Representante legal del inmueble.
- z) Registro del tercer acreditado Consultor/Capacitador ante la Coordinación Estatal de Protección Civil, con firma autógrafa del consultor/capacitador, que autorice el uso de este. (En caso de que el programa lo haya actualizado un tercero acreditado)

Si es de **RIESGO ALTO** además de lo solicitado para Riesgo Ordinario deberá incluir:

ANEXOS RIESGO ALTO

1. Planos del sistema fijo contra incendio y rociadores.
2. Bitácoras de mantenimiento del sistema fijo contra incendios.
3. Dictamen de gas emitido por una unidad de verificación. (SI APLICA) Verificar vigencia
4. Dictamen de instalación eléctrica emitido por una unidad de verificación. Verificar vigencia.

CARTA BAJO PROTESTA

Se deberá de presentar una carta bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal y del consultor en caso de que se le haya contratado para su elaboración, de que no se ha modificado nada en el establecimiento o empresa, respecto a su actividad, giro, inventarios máximos de los conceptos establecidos en la tabla A1 de la NOM-002-STPS-2010 mediante la cual se determina el grado de riesgo de incendio, de lo contrario, al momento de llevarse la inspección física del inmueble y que el o los inspectores adscritos a esta Coordinación verifiquen lo contrario, dicho dictamen quedará inválido y se le podrán aplicar las sanciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento de Protección Civil del municipio de Chihuahua.

CCC


Mtro. Iván Joel Rivera Macías
Coordinación de Protección Civil
Municipio de Chihuahua

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Coordinación Municipal de Protección Civil

C. Coronado No. 421 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 2812 | municipiochihuahua.gob.mx